

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo realizada por el Señor Héctor Antonio CAMPRA, L.E. 6.422.763, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, del inmueble que se describe como una fracción de terreno formada por el sitio número nueve, de la manzana número setenta y ocho, del plano de división de la quinta letra "H", del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, constando la expresa fracción de veinte metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle número veintiuno, por cincuenta y cinco metros de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este, lo que hace una superficie total de Un mil Cien Metros Cuadrados, lindando al Sud-Oeste con la citada calle veintiuno, al Sud-Este con el sitio diez del Señor Bartolomé Basso, al Nor-Este con el sitio número veinte de Juana Rodriguez de Malagueño, y al Nor-Oeste con el sitio ocho, todos de la misma manzana, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio 12886, Folio 17714, Tomo 72, Año 1983, en un todo de conformidad al contrato celebrado por ambas partes con fecha diez de octubre de dos mil.-

Artículo 2º: El inmueble relacionado en el artículo precedente ingresará como bien de dominio privado municipal, disponiendo de la posesión del inmueble.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 116/00

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2.000.-

